



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **317**
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s) : Raúl Fernando Palacios Gallego
Demandado (s) : Hugo Mario Millán Sánchez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2015-00163-00**

La Unión Valle, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se encuentran reunidos los supuestos consagrados en el literal b del numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, en el entendido que la última actuación data de 7 de junio de 2019 (ver folio 111; C1), es decir, que el expediente ha permanecido inactivo en la secretaría del despacho por más de 2 años sin que se hubiera solicitado o realizado ninguna actuación, se:

Resuelve:

Primero: Declarar terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares a falta de embargo de remanentes, líbrense los oficios correspondientes. Esto, teniendo en cuenta que el proceso radicado bajo el No. 2012-00222-00, dentro del cual se decretó embargo de remanentes con destino al presente proceso, informado por Oficio No. 3552 de fecha 19 de octubre de 2015 (visible a folio 37), se encuentra terminado por desistimiento tácito, mediante providencia No. 1427 del 21 de agosto de 2020, notificado por estado No. 86 del 24 de agosto de la misma anualidad. De lo cual se deja copia en el expediente.

Tercero: Ordenar el desglose a costa y a favor de la parte actora de los documentos aportados con la demanda con la constancia de haberse terminado el proceso por desistimiento tácito.

Cuarto: Sin condena en costas por disposición legal.

Quinto: En firme esta providencia archívense las diligencias previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

125bc9c2882ad50f480666bf35e41e7ffc010b5a6b09c335b5fec4faa3dda25

Documento generado en 08/02/2022 04:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>